

Consejería de Cultura y Educación

DISPONGO

8223 DECRETO N.º 26/1995, de 28 de abril del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Loreto, en Algezares (Murcia).

El artículo 10 Uno. 14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental y artístico de interés para la Región.

La Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por Resolución de 2 de enero de 1980, incoó expediente de declaración como Monumento a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Loreto, en Algezares (Murcia).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre, sobre transferencias de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Cultura y en concreto a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 7/1984, de 24 de enero, por el que se asignan a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado en materia de Cultura.

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente emitieron informe la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Real Academia de la Historia, señalando la especial significación del inmueble y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Educación considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de Monumento, la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Loreto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley citada.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 28 de abril de 1995.

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural con categoría de Monumento, la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Loreto, en Algezares (Murcia), según descripción y ubicación que consta en el anexo I y documentación y planos que figuran en su expediente. Las partes integrantes, pertenencias y accesorios afectados por la declaración se relacionan en el anexo II.

Artículo 2.

Se define el entorno de protección del Monumento con la delimitación que consta en el anexo III y en el plano adjunto.

Dado en Murcia, a 28 de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

ANEXO I**Descripción y ubicación**

La iglesia parroquial de Nuestra Señora de Loreto está situada en el casco urbano de la pedanía de Algezares de Murcia, entre las calles de la Iglesia y Ánimas y la plaza Juan XXIII.

Templo de techumbre mudéjar que mantiene tres capillas renacentistas y que fue ampliada y modificada con caracteres barrocos a principios del siglo XVIII.

ANEXO II**Bienes muebles afectados por la declaración**

Como bienes muebles que forman parte integrante de la iglesia de Nuestra Señora de Loreto y ubicados en ella merecen especial atención:

1.
Título: Dalmática
Autor: Desconocido
Época: S. XIX.
Estilo: Neoclasicismo.
Escuela: España-Levante-Murcia.
Técnica: Brocado.
Material: Seda y oro.
Medidas: 104 cm. x 132 cm.
IGBM-IC-0701.
IIC: MURCIA 1587

2.
Título: Paño de púlpito.
Autor: Desconocido.
Época: S. XIX.

Estilo: Neoclasicismo.
Escuela: España-Levante-Murcia.
Técnica: Brocado.
Material: Seda y oro.
Medidas: 205,5 x 107 cm.
IGBM-IC-0702.
IIC: MURCIA 1588.

3.

Título: Copón.
Autor: Desconocido.
Época: S. XIX.
Estilo: Neoclasicismo.
Escuela: España-Levante-Murcia.
Técnica: Cincelado.
Material: Plata.
Medidas: Largo: 30 cm. Diámetro 15,5 cm.
IGBM-IC-0703.
IIC-MURCIA-1589.

4.

Título: Portaviático.
Autor: Desconocido.
Época: Barroco.
Escuela: España-Levante-Murcia.
Técnica: Cincelado y repujado.
Material: Plata y oro.
Medidas: Diámetro 5 cm.
IGBM-IC0704.
IIC-MURCIA 1590.

5.

Título: Incensario.
Autor: Desconocido.
Época: S. XVII (1638).
Estilo: Barroco.
Escuela: España-Levante-Murcia.
Técnica: Cincel.
Material: Plata.
Medidas: 20 cm. x 11,5 cm.
IGBM-IC-0705
IIC-MURCIA-1591

6.

Título: Naveta.
Autor: Desconocido.
Época: S. XVII.
Estilo: Barroco.
Escuela: España-Levante-Murcia.
Técnica: Cincelado.
Material: Plata.
Medidas: 19 cm. x 8,5 cm. Base: Diámetro 9,5 cm.
IGBM-IC-0706
IIC-MURCIA-1592

7.

Título: Cuchara.
Autor: Desconocido.
Época: S. XVII.

Estilo: Barroco.
Escuela: España-Levante-Murcia
Técnica: Cincelado
Material: Plata
Medidas: 15 cm. largo
IGBM-IC-0707
IIC-MURCIA 1593

8.

Título: Relicario
Autor: Desconocido
Época: S. XVIII
Estilo: Barroco
Escuela: España-Levante-Murcia
Técnica: Cincelado y repujado
Material: Plata
Medidas: Largo: 19 cm. Diámetro: 8,5 cm.
IGBM-IC-0708
IIC-MURCIA 1594

9.

Título: Cáliz
Autor: Desconocido
Época: S. XVII
Estilo: Barroco
Escuela: España-Levante-Murcia
Técnica: Repujado
Material: Plata
Medidas: Largo: 23,5 cm. Diámetro: 16 cm.
IGBM-IC-0709
IIC-MURCIA 1595

ANEXO III

Delimitación del entorno

El entorno afectado viene definido por las manzanas y parcelas que a continuación se relacionan y afecta asimismo a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro de las citadas parcelas y los une entre sí:

. Manzana 61152. Parcelas 02 y 04, colindantes al bien a declarar, y 03 completas.

. Manzana 61163. Parcelas 01, 12, 11, 10, 09, 08 y 07, completas.

. Manzana 61161. Parcelas 08, 09, 10, 11 y 12, completas.

. Manzana 61167. Parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, completas.

. Manzana 61151. Parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06, completas.

El entorno de protección descrito está justificado por constituir su entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter del espacio urbano.

**IGLESIA PARROQUIAL "NUESTRA SEÑORA DE LORETO"
ALGEZARES (MURCIA)**

AREA DE PROTECCION



OBJETO DE LA DECLARACION

